



## Resolución Directoral N°00088-2011-INIA-OGA

Lima, **09 AGO. 2011**

### VISTO:

El Informe N° 084 - 2011-INIA-OL, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N°002-2011-INIA-OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INIA para el ejercicio presupuestal 2011, En el cual no se incluyó el servicio de agenciamiento de pasajes aéreos para las Estaciones experimentales del INIA así como para el personal de la sede central.

Que, con Oficios N°s 099-2011-INIA-OAJ/DG, 0169-2011-INIA-DIA-SUDIRGEB/J, 0144-2011-INIA-OGP/OPI, 089-2011-INIA-OCI, 0121-2011-INIA-DIA/DG, 0205-2011-INIA-DEA, 0130-2011-INIA/J, 046-2011-AG-INIA-DIA-PNICA-CN, 0213-2011-INIA.EE.BI/ADMON-LOGIST., 0103-2011-INIA-EEA-DEA/EEA.AQP-AO, 0220-2011-INIA-EEA-PUC/D, 0220-2011-INIA-EEI-PUN-UA/D, 0160-2011-INIA-EE.SA.H.D/OA, Memorando N°0043-2011-INIA-OGA, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Sub-dirección de Recursos Genéticos, la Oficina General de Planeamiento, la Oficina General de Planificación, el Órgano de Control Institucional, la Dirección de Investigación Agraria, la Dirección de Extensión Agraria, la Jefatura, la Oficina de Coordinación PNI Cultivos Andinos, las Estaciones Experimentales Agrarias Baños del Inca - Cajamarca, de Santa Rita - Arequipa, Pucallpa, Illpa -Puno, Santa Ana - Huancayo y la Dirección General de Administración respectivamente solicitaron el servicio de agenciamiento de pasajes aéreos;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, así mismo, el numeral 6) de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, en concordancia con el artículo 8° del precitado Reglamento, dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y exclusión de algún proceso de selección para la contrataciones de bienes, servicios y obras;





deberá ser aprobado en cualquier caso mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario al que se haya delegado la aprobación. Del mismo modo señala que la modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir;

Que, el Servicio a incluir en el Plan Anual de Contrataciones cuenta con la disponibilidad correspondiente emitida por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación con Oficio N° 55-2011-INIA-OGP/OPRE, por un monto de S/88,000.00 (Ochenta y ocho mil con 00/100 nuevos soles), con cargo a las fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-2011-INIA, el Jefe Institucional del INIA delegó facultades al Director General de la Oficina General de Administración para aprobar el PAC correspondiente al presente ejercicio presupuestal y sus modificatorias, así como como aprobar los expedientes de contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras, y designar los miembros de comités especial y comités especial que tiene a su cargo la organización, conducción, y ejecución de los procesos de selección que convoque el INIA;

Que, de otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el referido expediente de contratación reúne la información sobre las Especificaciones Técnicas, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, encontrándose, por tanto, expedito para su aprobación;

Que, cabe precisar que el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado señala que el Comité Especial deberá conducir el proceso de selección y estará integrado por (3) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad.

En uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-208-EF, así como la Resolución Jefatural N° 019-2011-INIA-OGA; y, con la visación de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria a efecto de incluir el proceso de selección que a continuación se detalla:







## Resolución Directoral N° 00088-2011-INIA-OGA

09 AGO. 2011

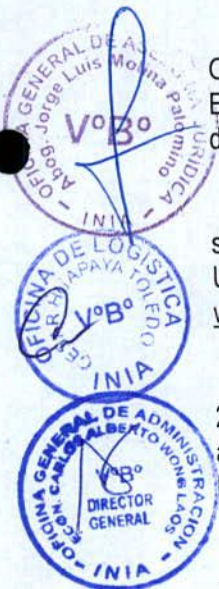
TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS, Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FCHA TENTATIVA
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	2- SERVICIOS	SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AEREOS	S/. 87,457.26	1-SOLES	-RECURSOS ORDINARIOS -RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS -DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	AGOSTO

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo 3°.-** Disponer que la presente Resolución Directoral se encuentre a disposición de los interesados en el Área de Procesos de la Oficina de Logística, Ubicada en la Av. La Molina N° 1981, La Molina, así como en la página web institucional: [www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)

**Artículo 4°.-** Aprobar el expediente de contratación N° 24-2011-INIA, para el Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos, por un valor referencial ascendente a S/. 87,457.26 (Ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete con 26/100 Nuevos Soles).

**Artículo 5°.-** Designar a los miembros titulares y suplentes que conformarán el Comité Especial encargado de elaborar las bases, así como organizar, conducir y ejecutar el proceso de selección para el servicio de agenciamiento de pasajes aéreos





hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, de acuerdo al siguiente detalle:



**Miembros Titulares**

Eredy Altamirado Faticcioni, Presidente  
Gloria Huapaya Maravi  
Lorenzo Godínez Rosado

**Miembros Suplentes**

Vicente Ruiz Escobar, Presidente  
Eliana Bertha Temoche Erquiaga  
Gladys Meléndez Quintana



**Artículo 6°.-** Disponer que las unidades orgánicas del INIA presten el apoyo que requiera el Comité Especial conformado mediante la presente Resolución, las cuales estarán obligadas a prestarlo bajo responsabilidad.

**Artículo 7°.-** Remitir la presente Resolución a la Oficina de Logística y a las personas designadas como miembros del Comité Especial, a efecto que continúe con el trámite correspondiente.

**Regístrese, comuníquese y publíquese,**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
  
ECON. CARLOS ALBERTO WONG LAOS  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
Reg. CEL. 7819

